



ESTA ORDEN SE HACE PÚBLICA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009

ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2005, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2004 QUE DISPONÍA LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de marzo de 2005, se dispuso la publicación de la modificación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección de Pediatría Puericultura de Atención Primaria que se había publicado por resolución de 16 de febrero de 2004, en cumplimiento de las Resoluciones de este Ministerio de 28 de octubre de 2004, por las que se estimaron los Recursos de Reposición interpuestos por varios aspirantes.

Contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2004 y contra la citada Resolución de 3 de marzo de 2005, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo, P.A. 347/06, promovido por doña Belén Jiménez Esteban y Otros, que fue desestimado por Sentencia de 7 de junio de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid. Dicha sentencia fue recurrida en recurso de Apelación, que fue estimado por Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 27 de febrero de 2008.

En cumplimiento de dicha Sentencia dictada en Apelación y de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria de pruebas selectivas de la categoría de Facultativos Especialistas en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

PRIMERO.- Modificar la calificación definitiva del concurso de la fase de selección de los Facultativos Especialistas de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria a los aspirantes: **D. Ali Musa Muhamed-Ayesh (DNI.9022198)** que pasa a ser de 9,2 puntos, **D. Ziad Abdull-Hassan El Halabi (DNI. 50838457)** que pasa a ser de 7,95 puntos, **D. Samuel Amselem Benasuly (DNI. 51086332)** que pasa a ser de 9,5 puntos, **D. Adnan Mohamad El Chaar Tabbara (DNI. 11804588)** que pasa a ser de 9,95 puntos, **D^a Mercedes Amalia Fernández Mendez (DNI. 5413316)** que pasa a ser



de 17,2 puntos, **D. Maged Hussein Abdul-Razzak (DNI. 7230657)** que pasa a ser de 10,7 puntos, **D. Kamal Kamal Kallali (DNI. 50741601)** que pasa a ser de 8,8 puntos, **D. Pedro Jaen Pellegrini (DNI. 2640143)** que pasa a ser de 9,2 puntos y **D^a Elsa del Carmen Madera Cruz (DNI. 50747833)** que pasa a ser de 10,45 puntos

SEGUNDO.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de diciembre de 2008

El Ministro de Sanidad y Consumo.

P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio).

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud
y Alta Inspección)



Alberto Infante Campos